

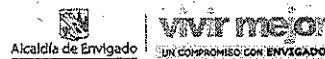
RESOLUCIÓN No. 000438  
09 JUN 2017

**“Por medio de la cual se establece la tarifa e intensidad horaria para tres (3) de los programas de formación continuada a desarrollar en la vigencia 2017”**

La Rectora de la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo estatutario N°013 del 26 de mayo de 2016 y los Acuerdos del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado, Nro. 023 del 25 de noviembre de 2014, Nro.012 del 20 de abril de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que la Institución Universitaria de Envigado es un establecimiento público de educación superior, cuya finalidad es la prestación de un servicio público educativo.
2. Que el artículo 17 del Acuerdo del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado Nro.013 del 26 de mayo de 2016, establece que *“el rector es el representante legal, ordenador del gasto y primera autoridad ejecutiva de la Institución. Para asuntos específicos y de conformidad con la ley y los estatutos, el Rector puede delegar algunas de sus funciones en otros funcionarios de la Institución”*.



[www.iue.edu.co](http://www.iue.edu.co)

PBX: (+57) 339 10 10 - Fax: 333 01 48 - Carrera 27B No. 39 A Sur 57 - Envigado - Colombia  
Institución sujeta a Inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

3. Que el artículo décimo primero del Acuerdo del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado Nro. 023 del 25 de noviembre de 2014, faculta a la Rectora para que luego de realizados los respectivos análisis financieros, establezca el valor y los descuentos que considere necesario para los cursos, seminarios, diplomados y demás programas ofrecidos por Extensión Académica.

4. Que el artículo décimo séptimo del Acuerdo del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado Nro. 012 del 20 de abril de 2015, faculta a la Rectora para establecer, mediante Resolución, el valor de los programas de educación continuada ofrecidos por la Institución, previo al estudio de factibilidad económica realizado y presentado por la Oficina de Extensión Académica con concepto favorable del Comité Financiero.

5. Que después de realizado un análisis de necesidades de la comunidad, mediante visitas y en atención a solicitudes del medio, se hace necesario establecer, para la vigencia 2017, el valor de los programas a ofertar como Formación Continuada por la Oficina de Extensión Académica de la Institución Universitaria de Envigado.

En mérito de lo expuesto,



GP 185-1



SC 7191-1



www.iue.edu.co

## RESUELVE

**Artículo primero:** Establecer la tarifa y la intensidad horaria para tres (3) de los programas de Formación Continuada a desarrollar por la Oficina de Extensión Académica y Proyección Social de la Institución Universitaria de Envigado, lo cual quedará de la siguiente manera:

### FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLITICAS

#### **Diplomado de Profundización en Nuevo Código General del Proceso**

Intensidad: 127 horas

Tarifa: \$ 1'155.400

Punto de equilibrio (20 personas)

#### **Diplomado de Profundización en Seguridad Social y Pensiones**

Intensidad: 127 horas

Tarifa: \$ 1'155.400

Punto de equilibrio (20 personas)

### FACULTAD DE INGENIERIA

#### **Diplomado de profundización en Gestión de proyectos para Ingenieros**

Intensidad: 127 horas

Tarifa: \$ 1.155.400

Punto de equilibrio (20 personas)



GP 185-1



SC 7191-1



[www.ive.edu.co](http://www.ive.edu.co)

PBX: (+57) 339 10 10 - Fax: 333 01 48 - Carrera 27B No. 39 A Sur 57 - Envigado - Colombia  
Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

28

**Artículo segundo:** A la tarifa establecida en la presente resolución, se le aplicaran los descuentos a que haya lugar.

**Artículo tercero:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Envigado, a los 09 JUN 2017

*Blanca / 81*  
**BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO**  
Rectora

*Jorge Alberto Estupiñan Aponte*  
**JORGE ALBERTO ESTUPIÑAN APONTE**  
Secretario General

<p><b>Elaboró:</b> Miguel Angel Maya Bedoya, Jefe de Oficina de Extensión Académica y Proyección Social de la Institución universitaria de Envigado.</p> <p><i>Miguel Angel Maya Bedoya</i> Firma</p>	<p><b>Revisó:</b> Nelson Enrique Monsalve, Vicerrector Administrativo y Financiero de la Institución universitaria de Envigado</p> <p><i>Nelson Enrique Monsalve</i> Firma</p>	<p><b>Aprobó:</b> Rainiero Alexander González Castro, Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Institución Universitaria de Envigado</p> <p><i>Rainiero Alexander González Castro</i> Firma</p>
---	--	---



GP 185-1



SC 7191-1



[www.ive.edu.co](http://www.ive.edu.co)

PBX: (+57) 339 10 10 - Fax: 333 01 48 - Carrera 27B No. 39 A Sur 57 - Envigado - Colombia  
Institución sujeta a Inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional